

ANEXO II  
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONCURSO  
DE PROVISIÓN DE PUESTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

1	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:		
2	PERSONA INTERESADA		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	
	DNI - PASAPORTE - NIE		
	TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA		
3	PERSONA REPRESENTANTE 1		
	(Cumplimentar cuando la persona interesada sea una persona jurídica o en caso de representación voluntaria o legal)		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	SEXO		FECHA DE NACIMIENTO
	DNI - PASAPORTE - NIE		
4	MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
	<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA 2		
	Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> . Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente), podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.		
	<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL		
	Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.		
	TIPO DE VÍA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
	PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO
	DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN		
	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL
5	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR		
	Conyuge (si es personal de Diputación indicar)		
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DNI Nº	Localidad
	Cuidado de hijos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Localidad		
	Cuidado de Familiar (incompatible con cuidado de hijos) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Localidad		
6	DOCUMENTACIÓN A APORTAR		
	De acuerdo con las Bases Específicas de la convocatoria, a esta solicitud le acompañarán los siguientes documentos:		
	- Justificación acreditativa de los méritos alegados.		
	- Justificación acreditativa de las circunstancias de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.		
7	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD		
	Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta		
	NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado		
	<input type="checkbox"/> Consulta de datos de identidad		
	<input type="checkbox"/> Verificación de datos de identidad		
	<input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación		
	<input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación		
	<input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación		
	<input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación		
	<input type="checkbox"/> Consulta de datos de discapacidad (en caso de ser alegada)		
	<input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio		
	<input type="checkbox"/> Inscrito como Pareja de Hecho		
	<input type="checkbox"/> Situación laboral en fecha concreta		
	<input type="checkbox"/> Consulta de Datos de Residencia con Fecha de Última Variación Padronal		
	Motivo de oposición:.....		
	DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:		
	<input type="checkbox"/> DNI/ pasaporte /NIE		
	<input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria		
	<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ( en caso de ser alegada )		
	<input type="checkbox"/> Libro de familia		
	<input type="checkbox"/> Resolución de inscripción como pareja de hecho		
	<input type="checkbox"/> Vida laboral		
	<input type="checkbox"/> Volante de empadronamiento		

La persona abajo firmante DECLARA:

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

8 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por el IEDT para su participación en el citado proceso de selección, así como para su inscripción, si procediera en el Registro de Personal de este organismo y en las bolsas de trabajo que pudieran crearse a partir de este proceso selectivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

9 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

Presidencia del IEDT (Recursos Humanos)

10 FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de 20.....  
(Firma)

(1) Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

03/02/23. Fdo.: Ana Belén Carrera Armario

Nº 16.833

**AREA DE FUNCION PUBLICA  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 31 de enero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2017 del Diputado delegado del Área de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de promoción interna del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 20 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 12 plazas de Oficial/a 1ª Mayordomía, identificadas con los códigos F-06.10.01, F-06.10.02, F-06.10.06, F-06.10.09, F-06.10.10, F-06.10.11, F-06.10.12, F-06.10.13, F-06.10.14, F-06.10.15, F-06.10.17 y F-06.10.18, incluidas en el turno de promoción interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, mediante el sistema de concurso-oposición.

Tercero.- Mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 262, de 2 de noviembre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Oficial/a 1ª Mayordomía, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 15 de diciembre de 2022 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han superado el proceso selectivo indicado Rafael Carlos Cameros Rueda, con D.N.I. núm. \*\*\*4042\*\*, Salvador Reinoso Herrera, con D.N.I. núm. \*\*\*3698\*\*, Manuela de la Jara Suárez, con D.N.I. núm. \*\*\*0513\*\*, María del Carmen Tello Cela, con D.N.I. núm. \*\*\*1663\*\*, Carolina Ares Pérez, con D.N.I. núm. \*\*\*2345\*\*, Francisca Cabrera Piñero, con D.N.I. núm. \*\*\*3033\*\*, Ángeles Silva Richarte, con D.N.I. núm. \*\*\*4323\*\*, e Isabel García González, con D.N.I. núm. \*\*\*3732\*\*.

Quinto.- Consta en el expediente administrativo la solicitud de renuncia voluntaria presentada por Carolina Ares Pérez, con D.N.I. núm. \*\*\*2345\*\*, a través de escrito de 11 de enero de 2023, registrada de entrada con el núm. 2023003442E, propuesta para ocupar una de las plazas convocadas por el turno de promoción interna de Oficial/a 1ª Mayordomía.

Asimismo, consta en el expediente el fallecimiento de Francisca Cabrera Piñero, con D.N.I. núm. \*\*\*3033\*\*, propuesta igualmente para ocupar una de las plazas convocadas por el turno de promoción interna de Oficial/a 1ª Mayordomía.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de Oficial/a 1ª Mayordomía, identificadas con los códigos F-06.10.01, F-06.10.02, F-06.10.06, F-06.10.09, F-06.10.10, F-06.10.11, F-06.10.12, F-06.10.13, F-06.10.14, F-06.10.15, F-06.10.17 y F-06.10.18, pertenecientes al Grupo "C", Subgrupo "C2", escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 27 de enero de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de ocho personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de promoción interna del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2017.

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 12 plazas de Oficial/a 1ª Mayordomía, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Promoción Interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos a Escalas de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación, se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el artículo 22 y la Disposición Adicional 2ª y 2ª de la Ley 30/1984, de 10 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; los artículos 73 a 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, los artículos 16 y ss. y la Disposición Transitoria Segunda y Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

También resultarán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de promoción interna del personal de la Diputación provincial de Cádiz (BOP Cádiz nº 246 de 28 de diciembre de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 12 plazas de Oficial/a 1ª Mayordomía, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del TRLEBEP, que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente."

Tercero.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas (BOP Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021), concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Cuarto.- En la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021) se establece que una vez presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a las personas seleccionadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se les notificará el puesto adjudicado.

Quinto.- Una vez aceptada la oferta de los puestos de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente resolución por la Diputada delegada del Área de Función Pública:

PRIMERO: Nombrar como funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de Oficial/a 1ª Mayordomía, identificadas con los códigos F-06.10.01, F-06.10.02, F-06.10.06, F-06.10.09, F-06.10.10 y F-06.10.11, convocadas por el turno de promoción interna de esta Corporación de año 2016, pertenecientes al Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, a las personas seleccionadas Rafael Carlos Carneros Rueda, con D.N.I. núm. \*\*\*4042\*\*, Salvador Reinoso Herrera, con D.N.I. núm. \*\*\*3698\*\*, Manuela de la Jara Suárez, con D.N.I. núm. \*\*\*0513\*\*, María del Carmen Tello Cela, con D.N.I. núm. \*\*\*1663\*\*, Ángeles Silva Richarte, con D.N.I. núm. \*\*\*4323\*\*, e Isabel García González, con D.N.I. núm. \*\*\*3732\*\*, respectivamente en las plazas indicadas.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

01/02/22. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 17.357**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto dictar el siguiente .EDICTO:

Visto el REGLAMENTO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL COLECTIVO DE POLICÍA LOCAL aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, modificado por acuerdo plenario de fecha VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, por la presente se publica tanto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento tanto como en su Portal de Transparencia, así como se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el texto íntegro de REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL para este Ayuntamiento, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

#### "REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

La Constitución Española en su artículo 103.3 precisa que la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos. En aplicación de lo anterior el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reconoce en su artículo 14, el derecho individual de los empleados públicos, entre los que se integra el personal funcionario, a percibir retribuciones por el servicio público que prestan.

Referido a las retribuciones del personal funcionario de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local las clasifica en su artículo 93 en básicas y complementarias, precisando que las primeras tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública, y que las segundas, tendrán igual estructura y criterios de valoración que las reguladas para el resto de los funcionarios públicos.

Relativo a los conceptos salariales, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala en su precepto 153 que los funcionarios de la Administración Local sólo serán remunerados por los conceptos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. El Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, regula en el Capítulo II del Título III, todo lo relacionado con las retribuciones de los funcionarios, preceptos que aún están pendientes de desarrollo desde su aprobación inicial por la Ley 7/2007.

Precisado todo lo anterior, es el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, la norma que regula de forma más pormenorizada las retribuciones del personal funcionario en la Administración Local. Determina expresamente los conceptos retributivos, regulando las retribuciones básicas y complementarias, destino, específico, productividad y gratificaciones, así como sus límites.

Este Acuerdo se fundamenta en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, antes citado, que señala que las gratificaciones, en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, y habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

Y, en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, que regula el complemento de productividad, concepto retributivo de carácter subjetivo dirigido a retribuir las especiales circunstancias que se den en un determinado funcionario, especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés e iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo, sin vinculación objetiva al puesto de trabajo. Tiene, pues, carácter de incentivo